REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00136-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por la señora SILVIA ELENA SALDARRIAGA LONDOÑO contra la sociedad UNICO INTERIOR S. A. S., representada legalmente por el señor ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ, o quien haga sus veces, en virtud a la constancia de notificación allegada, se observa la forma errada en los trámites de la notificación del auto admisorio de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues sí bien debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda, sus anexos y el memorial de cumplimiento de requisitos, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales, sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual, por cuanto, se repite, la notificación ya no se hace personalmente en el despacho, pero equívocamente el apoderado judicial ha enviado citación a la demandada para asistir a este y adelantar este trámite, desconociendo lo dispuesto en el artículo 8º del referido decreto, advertido que no hay atención presencial. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para realizar los trámites tendientes a la notificación conforme a la nueva normativa, con la finalidad de entenderse notificada legalmente a la sociedad UNICO INTERIOR S. A. S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 141 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____